CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2024-GOB.REG-TUMBES-DRSTC-OEC

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR:

"REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AV. FERNANDO
BELAUNDE TERRY, CALLE ELIAS AGUIRRE, AV. AVIACION,
CALLE EFRAIN ARCAYA Y CALLE LOPEZ ALBUJAR, DEL
CENTRO POBLADO ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO
DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES,
DEPARTAMENTO TUMBES" CUI Nº 2642791 EN EL MARCO
DEL DECRETO SUPREMO Nº 006-2024 QUE PRORROGA
LA DECLARACION DEL ESTADO EMERGENCIA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

1.4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera Física, desde las 08:00 horas hasta las 16:30 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.5. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

La calificación del postor se realiza conforme los requisitos de calificación que se indican en la sección específica de las bases.

1.5.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, calificación, y el otorgamiento de la buena pro.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

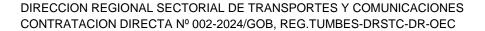
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y

COMUNICACIONES

RUC Nº : 20324110373

Domicilio legal : AV. TUMBES NORTE Na 1071- TUMBES

Teléfono: : 072523444

Correo electrónico: <u>yfarfan@transportestumbes.qob.pe</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY, CALLE ELIAS AGUIRRE, AV. AVIACION, CALLE EFRAIN ARCAYA Y CALLE LOPEZ ALBUJAR, DEL CENTRO POBLADO ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" **CUI Nº 2642791**

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/ 168,901.54 (CIENTO SESENTA Y OCHO NOVECIENTOS UNO CON 54/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo 2024

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL Nº 093-2024/ GOB.REG-TUMBES-DRSTC -DR DEL 26/04/2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSO DETERMINADOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

plazo de SETENTA Y CINCO (75) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- LEY N° 27867 Ley orgánica de gobiernos Regionales
- D.L N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- TUO de la ley N° 30225 le de contrataciones del estado aprobado con D.S N° 082-2019-EF
- Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S Nº 344-2018-EF y sus modificatorias
- TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004- 2019-JUS.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁵. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁶.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete⁷.

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU⁸.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes⁹.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y

⁸ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

⁹ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Regional Sectorial de transportes y Comunicaciones sito en Av. Tumbes Norte Nº 1071

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos PARCIALES MENSUALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección Ejecutiva de Caminos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del responsable de la supervisión, emitiendo la conformidad del avance del servicio realizado.
- Detalle del avance del servicio
- Tomas fotográficas

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes dela Dirección Regional sectorial de transportes y Comunicaciones Tumbes sito en Av. Panamericana 1071 Tumbes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE SERVICIO

1.SOLICITANTE	
Referencia Pedido SIGA-MEF	00064
Área Usuaria	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAMINO
Unidad ejecutora a la que pertenece	938 REGIÓN TUMBES - TRANSPORTES

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA IOARR:" REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY, CALLE ELIAS AGUIRRE, AV. AVIACION, CALLE EFRAIN ARCAYA Y CALLE LOPEZ ALBUJAR, DEL CENTRO POBLADO ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" Aprobado con C.U.I. N° 2642791

II. FINALIDAD PÚBLICA.

Reducir tiempos y costos en el uso de las vías departamentales, Acción Estratégica: Fortalecer la gestión de la Infraestructura Vial. Por lo que, la Supervisión está orientado a velar y dirigir la correcta ejecución de la IOARR con el fin de garantizar que el Contratista cumpla de acuerdo al expediente técnico y documentos contractuales del IOARR:" REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY, CALLE ELIAS AGUIRRE, AV. AVIACION, CALLE EFRAIN ARCAYA Y CALLE LOPEZ ALBUJAR, DEL CENTRO POBLADO ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" Aprobado con C.U.I. N° 2642791"

III. ANTECEDENTES

La Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, ha identificado diversos IOARR DEL TIPO REHABILITACION dentro de su jurisdicción, que permiten salvaguardar la vida humana y así mismo permitan fortalecer su proceso de desarrollo y cohesión urbana, generando una modernidad arquitectónica, tendiente a mejorar la calidad de vida de la población y el ornato de la ciudad.

El IOARR DEL TIPO REHABILITACION se genera ante la necesidad de contar con vías de acceso vehicular, siendo necesario contar con una infraestructura urbana adecuada que mejore la accesibilidad y la calidad de vida de los pobladores del lugar.

En ese sentido, se propone intervenir en la "Av. FERNANDO BELAUNDE TERRY" entre el Cruce al Centro Poblado de Andrés Araujo Moran hasta Canal Puerto el Cura (tramo I), "Av. FERNANDO BELAUNDE TERRY" entre culminación de

Pavimento Rígido hasta frontis de Hospital Regional Tumbes, "CALLE ELÍAS AGUIRRE" entre Calle Efraín Arcaya y Av. Fernando Belaunde Terry, "AV. AVIACIÓN" entre Calle Los Andes hasta Calle Pedro Ruiz Gallo, "CALLE EFRAIN ARCAYA" entre Av. Mariano Santos y Calle López Albújar, "CALLE LOPEZ ALBUJAR" entre Calle Efraín Arcaya y Av. Fernando Belaunde Terry; que cuenta con infraestructura sanitaria de agua y desagüe en ideales condiciones de funcionamiento. las cuales actualmente requieren de manera urgente su correspondiente intervención mediante un IOARR DEL TIPO REHABILITACION de Infraestructura Vial, estas vías están a nivel de pavimento flexible las cuales se encuentran en malas condiciones, producto de las constantes precipitaciones pluviales (período 2023-2024) que se han presentado en la zona a intervenir y, que vienen generando malestar. De igual manera se tiene que el proyecto se enmarca dentro de los objetivos prioritarios del Plan de Desarrollo Concertado Regional como es la de "Mejorar la articulación e integración territorial, vial y en telecomunicaciones a través de la ejecución de obras de infraestructura vial y de comunicaciones para desarrollar los componentes sociales, ambientales, económicos y culturales de la región", logrando de esta manera mejorar la calidad de vida de las personas, la transitabilidad vehicular, haciendo posible el mayor beneficio a las personas involucradas y minimizando el peligro inminente relacionado a la ocurrencia de accidentes y el retraso en la movilización de las personas

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo general

Representar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, en el control de los trabajos que ejecuta el Contratista y será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplimiento del expediente técnico y contrato de la IOARR:" REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY, CALLE ELIAS AGUIRRE, AV. AVIACION, CALLE EFRAIN ARCAYA Y CALLE LOPEZ ALBUJAR, DEL CENTRO POBLADO ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" Aprobado con C.U.I. N° 2642791".

4.2 Objetivo específico

- Vigilar las actividades dirigidas, para que el proveedor cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros aspectos administrativos relacionados con la ejecución de la IOARR sujetas a supervisión.
- Controlar la calidad de la IOARR, según las actividades ejecutadas por el Contratista dirigidas para que ejecute las partidas del presupuesto de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad y los procedimientos constructivos más adecuados.
- Controlar el plazo de ejecución de la IOARR dentro de los plazos establecidos en el contrato en el contrato y en el calendario valorizado de avance aprobado.
- Verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de la IOARR, se ajustan a las disposiciones del contrato.

- Controlar las actividades ambientales para que el Contratista ejecute el Servicio en estricto cumplimiento de la legislación y la normativa ambiental vigente.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA IOARR

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para velar por la correcta ejecución de la IOARR:" REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY, CALLE ELIAS AGUIRRE, AV. AVIACION, CALLE EFRAIN ARCAYA Y CALLE LOPEZ ALBUJAR, DEL CENTRO POBLADO ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" Aprobado con C.U.I. N° 2642791".

El Supervisor debe asegurar que en cada momento el Contratista disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del cronograma de la IOARR, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento. Sin exclusión, de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión y control de la IOARR de Mantenimiento Periódico estará obligado a:

- a) Revisar el expediente técnico del proyecto materia de ejecución y formular oportunamente las observaciones y recomendaciones como resultado de su revisión.
- b) Verificar constantemente los trabajos que realice el Contratista, controlando que el Servicio se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico, cumpliendo con el Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial, Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras y con las Normas de construcción, Normas ambientales, Normas de seguridad y reglamentación vigente.
- c) Verificar constantemente el cumplimiento de la ejecución de las actividades que se realicen de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos. Verificar y controlar los metrados realmente ejecutados de cada partida ejecutada.
- d) Controlar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad del tránsito vehicular y del personal involucrado en el Servicio.
- e) Controlar que las anotaciones de los asientos del cuaderno de Servicio sean de hechos relevantes y de ocurrencias reales en la ejecución de la IOARR, debiendo mantenerse actualizado las anotaciones, debiendo controlar que tengan sello post firma y firmas originales.
- f) Absolver las consultas del Contratista relacionadas con el Servicio, dentro de los plazos normados, haciendo de conocimiento a la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Tumbes.
- g) Apoyar a la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Tumbes en la contestación de las demandas arbitrales que pudieran generarse a consecuencia de la ejecución del contrato, asimismo de ser requerido asistirá a la presentación de las exposiciones orales en los procesos de arbitraje.
- h) El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Tumbes para la revisión del avance de la IOARR bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- i) El Supervisor está sujeto a fiscalización por parte de los funcionarios de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Tumbes, quienes

verificarán su permanencia en el Servicio, así como de la utilización de los recursos incluidos en su propuesta técnica.

5.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa pudiendo el Postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

5.1.1 Actividades previas a la ejecución de la IOARR

- Movilización e instalación del Supervisor en la zona de la IOARR.
- Revisión del Expediente Técnico.
- Revisión del Expediente de contratación.
- Apertura del cuaderno de Servicio de Mantenimiento Periódico.
- Entrega del terreno.

5.1.2 Actividades durante la ejecución de la IOARR.

Informe de Diagnóstico y Vigencia del Expediente Técnico, Como resultado de la verificación in situ de la compatibilidad del expediente técnico y del presupuesto de la IOARR, el Supervisor deberá informar sobre la vigencia del expediente técnico así como de las posibles variaciones.

Anexo N° 01.

- Control técnico de la IOARR.
- Control de calidad de la IOARR.
- Control de avance de la IOARR de la IOARR.
- Control de Impacto ambiental, según expediente técnico.
- Control de seguridad.
- Control económico financiero.
- Otras actividades:
 - Constatar el replanteo general de la IOARR y efectuar el control topográfico durante la ejecución de la IOARR.
 - ➤ Informar oportunamente a la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Tumbes sobre los hechos relevantes que afectan el avance de la IOARR y que requiera opinión.
 - Asistir y participar en las reuniones que organice la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, relacionados con la ejecución de la IOARR.
 - ➤ Efectuar, Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
 - ➤ Ejecutar pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
 - ➤ Sostener con los funcionarios de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Tumbes una

permanente comunicación sobre el estado de la IOARR. Y el desarrollo del Contrato.

5.1.3 Actividades posteriores al término de la IOARR.

- Terminación de la IOARR.
 - ➤ En la fecha de la culminación de la IOARR, el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de IOARR y solicitará la recepción de la misma.
 - ➤ El Supervisor verificará la terminación de la IOARR e informará a la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Tumbes solicitando la conformación del Comité de Recepción de la IOARR.
 - Solicitar la conformación de Comité de Recepción.
- Previo a la recepción de la IOARR.
 - > Revisar y dar conformidad a los metrados realmente ejecutados.
 - Revisión de los planos de post construcción de la IOARR.
 - ➤ Presentará a la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Tumbes un informe con los metrados finales, donde incluya además todos los cambios, adicionales y/o deductivos aprobados por la Entidad. Con dicho informe el Comité de Recepción procederá a la recepción de la IOARR.
- Durante la recepción de la IOARR.
 - Asesorar al Comité de Recepción de la IOARR.
 - Suscripción el acta de recepción o acta de observaciones, si fuera el caso.
 - > Supervisión del levantamiento de las observaciones, si fuera el caso.
 - Comunicación del levantamiento de observaciones a la entidad.
 - > Recepción final de la IOARR.
- Liquidación de la IOARR.
 - ➤ Revisar y aprobar la liquidación de la IOARR presentada por el Contratista o elaboración de la liquidación de la IOARR del mantenimiento periódico, si fuera el caso.
 - Presentar la Liquidación Final de la IOARR, con un informe de revisión y conformidad de dicha liquidación, incluyendo recomendaciones de la IOARR de mantenimiento. Anexo N° 3.
- Presentar a la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Tumbes la liquidación del contrato de Supervisión. **Anexo N° 3**.

El Supervisor presentará la liquidación de su contrato dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la entidad, de la liquidación de la IOARR supervisado

5.2 PROCEDIMIENTO

Los procedimientos de trabajo se encuentran señaladas en el presente términos de referencia.

5.3 PLAN DE TRABAJO

SUPERVISIÓN DE LA IOARR

Tendrá la función de efectuar el Control de Calidad de la IOARR de la IOARR:" REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY, CALLE ELIAS AGUIRRE, AV. AVIACION, CALLE EFRAIN ARCAYA Y CALLE LOPEZ ALBUJAR, DEL CENTRO POBLADO ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" Aprobado con C.U.I. N° 2642791, para lo cual contará con los elementos técnico-logísticos que se requiera.

DEL PERSONAL

a) Supervisor

Persona natural o jurídica, contratada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, encargada de velar por la correcta ejecución de la IOARR:" REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY, CALLE ELIAS AGUIRRE, AV. AVIACION, CALLE EFRAIN ARCAYA Y CALLE LOPEZ ALBUJAR, DEL CENTRO POBLADO ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" Aprobado con C.U.I. N° 2642791, en cumplimiento al expediente técnico y contrato. El Supervisor recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de sus funciones, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

5.4 RECURSOS PROVISTOS POR EL SUPERVISOR

El Supervisor contará con la organización necesaria para cumplir eficientemente con sus obligaciones descritas en los Términos de Referencia y cumplir con su Oferta Técnica calificada.

El Supervisor se considerará como representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes con relación al Residente de la IOARR. El Supervisor deberá cumplir en todo momento con las normas de seguridad vigentes de la IOARR, debiendo estar provistos mínimamente de cascos, chalecos, botas y guantes.

Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en la Supervisión.

El Postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar a la firma del Contrato los certificados de habilidad otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú de los profesionales presentados en su oferta.

Cuando se trate de profesionales extranjeros, el postor que haya obtenido la Buena Pro entregará a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, el cargo de la solicitud oficial de colegiación ante el Colegio de Ingenieros del Perú, el que será reemplazado profesionalmente por el Certificado otorgado por el CIP, cuando se inicien sus servicios.

Controlar la permanencia del Residente y de todo el personal asignado a la IOARR, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Oferta Técnica.

Para la prestación de los servicios de Supervisión y Control, EL SUPERVISOR utilizará el personal calificado especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, EL SUPERVISOR deberá proponer a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes con cinco (05) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.

El personal competente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, podrá solicitar cambios del personal del Supervisor, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio de la IOARR.

El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES. Las pólizas, así como sus correspondientes recibos de primas estarán a disposición de la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES. El Supervisor verificará los pagos mensuales correspondientes.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

El Supervisor de la IOARR será responsable de la calidad de los servicios que presta y de la idoneidad del personal a su cargo (de haberse propuesto).

Es responsabilidad del Supervisor, verificar y aprobar los metrados presentados por el proveedor y presentar las valorizaciones de la IOARR dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Supervisor será responsable de informar oportunamente a la Entidad sobre la necesidad de ejecutar servicios adicionales y/o reducciones de la IOARR.

El Supervisor será responsable de tramitar las ampliaciones de plazo solicitadas por el Contratista, adicionales y la liquidación de la IOARR dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Supervisor será responsable de las valorizaciones de avance de la IOARR y del cumplimiento del expediente técnico de la IOARR supervisado.

El Supervisor será responsable de las pruebas de control de calidad de la IOARR, los mismos que deben demostrar los resultados requeridos en las especificaciones técnicas. Exigirá al proveedor realizar todas las pruebas requeridas en el expediente técnico y efectuará sus propias pruebas para verificar los resultados.

El Supervisor de la IOARR, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar en la ejecución de la IOARR, será legalmente responsable por el periodo de un (01) Año, a partir de la recepción de la IOARR.

FACULTADES DEL SUPERVISOR

El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las especificaciones técnicas de construcción, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Residente de la IOARR.

El Supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes.

5.5 NORMAS TÉCNICAS

- Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción.
- Manual de Carreteras Suelos Geología Geotecnia y Pavimentos.
- Manual de Carreteras Ensayo de Materiales.
- Manual de Carreteras Diseño Geométrico.
- Especificaciones Técnicas de Pintura.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje.
- Normas AASHTO.
- Normas ASTM.

5.6 LUGAR Y PLAZO

5.6.1. LUGAR

LA IOARR se ejecutará: EN EL (LA) AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY, CALLE ELIAS AGUIRRE, AV. AVIACION, CALLE EFRAIN ARCAYA Y CALLE LOPEZ ALBUJAR, DEL CENTRO POBLADO ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" Aprobado con C.U.I. N° 2642791.

Región : Tumbes.

Provincia : Tumbes
Distritos : Tumbes

5.6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Etapa de Supervisión de la IOARR se inicia a partir del día siguiente de concurridos: - la suscripción del contrato, - la entrega de terreno, la entrega del expediente técnico de la IOARR y — el inicio de la prestación de la IOARR por parte del Ejecutor de la IOARR.

La ejecución de la Supervisión se realizará en un plazo de **75 días** calendario, según el siguiente detalle:

5.7 VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISION DE LA IOARR

SUPERVISION DE LA IOARR:" REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY, CALLE ELIAS AGUIRRE, AV. AVIACION, CALLE EFRAIN ARCAYA Y CALLE LOPEZ ALBUJAR, DEL CENTRO POBLADO ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" Aprobado con C.U.I. N° 2642791.

	DETALLE DE PRECIOS UNITARIO	OS Y ESTRUCT	URA DE	COSTO (VA	LOR ESTIMA	ADO)	
ITEM	DESCRIPCION	P.U (S/)	PARCIAL	TOTAL			
01	HONORARIOS, SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO						82,500.00
	SUPERVISOR	100%	MES	2.5	21,200.00	53,000.00	
	ESPECIALISTA EN VALORIZACION Y METRADOS	100%	MES	2.5	7,000.00	17,500.00	
	ESPECIALISTA EN CALIDAD	100%	MES	1.5	8,000.00	12,000.00	
02	ESTUDIOS TECNICOS						20,000.00
	TOPOGRAFIA - CHEQUEO DE NIVELES	100%	GLB	2	8,000.00	16,000.00	
	ESTUDIO DE SUELOS - PRUEBAS - ENSAYOS	100%	GLB	1	4,000.00	4,000.00	
03	OTROS						16,780.75
	IMPRESIONES PLANOS	100%	GLB	2.5	1,000.00	2,500.00	
	IMPRESIONES, COPIAS	100%	GLB	2.5	1,000.00	2,500.00	
	MOVILIDAD	100%	MES	2.5	4,712.30	11,780.75	
COSTO	DIRECTO						119,280.75
GASTOS	GENERALES (10%)						11,928.08
UTILIDA	AD (10%)						11,928.08
=====	=========						
SUBTO1	TAL .						143,136.90
IGV 189	%						25,764.64
	=======================================						========
TOTAL							168,901.54

5.8 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES) DEL SUPERVISOR

El Supervisor de la ejecución de la IOARR presentará a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

a) ETAPA DE SUPERVISIÓN DE LA IOARR:

- REVISIÓN DEL ESTUDIO:

Informe del Diagnóstico relacionado con la revisión y verificación del expediente técnico, formulando sus conclusiones y recomendaciones. **Anexo** Nº 1

INFORMES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales o quincenales por avance de la Obra del Contratista dentro del plazo estipulado por ley.

Fichas, quincenales y/o mensuales de la IOARR (de acuerdo al modelo estipulado, presentado por el Supervisor a la Dirección Regional de

Transportes y Comunicaciones de Tumbes, adjuntando fotografías correspondientes al período de la ficha respectiva. **Anexo 2**

Las fichas serán remitidas el primer día hábil, siguiente a la semana, quincena y mes, correspondiente.

Informes mensuales de las actividades técnico – financiero de la IOARR :"
REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) AV. FERNANDO BELAUNDE
TERRY, CALLE ELIAS AGUIRRE, AV. AVIACION, CALLE EFRAIN
ARCAYA Y CALLE LOPEZ ALBUJAR, DEL CENTRO POBLADO
ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA
TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"; estos informes se presentarán en
un (01) original y dos (02) copias, dentro de los primeros 07 días naturales del
mes siguiente, adjuntando una ficha de información mensual y un resumen
ejecutivo, debiendo contener, además, en una relación enumerativa más no
limitativa, los siguientes aspectos:

Área de Supervisión

- Actividades desarrolladas por el Supervisor de la IOARR:" REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY, CALLE ELIAS AGUIRRE, AV. AVIACION, CALLE EFRAIN ARCAYA Y CALLE LOPEZ ALBUJAR, DEL CENTRO POBLADO ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".
- Memoria explicativa de los avances de la IOARR y asuntos más relevantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Servicio

➤ Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el programa real en comparación con el programado.

Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad. **Anexo Nº 02.**

- INFORMES ESPECIALES:

Serán presentados dentro del plazo de tres días hábiles, pudiéndose presentar:

Informes solicitados por la Entidad, sí el informe especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, La Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

➤ Informes de oficio, sin que lo pida La Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de La Entidad promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a La Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

b) ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA IOARR

- ➤ Informes de Situación de la IOARR; previo a la Recepción de la IOARR de ejecución del mantenimiento, el Supervisor de la IOARR presentará el Informe de situación de la IOARR ejecutado dentro de los siete (07) días calendario posteriores a la anotación en cuaderno de mantenimiento vial que efectué el Ejecutor de la IOARR o el Contratista indicando que ha terminado el Servicio y solicita la recepción de aquella. En dicho informe se indicará en qué fecha se produjo el término de la misma y, de ser el caso, informará respecto de las observaciones pendientes de cumplimiento. Incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la IOARR de Mantenimiento Periódico ejecutado.
- Liquidaciones de la IOARR y liquidación de contrato: El Supervisor de la IOARR de Mantenimiento Periódico presentará a La Entidad, el informe y conformidad de la liquidación de la IOARR, presentada por el Contratista. Asimismo, presentará la liquidación de su contrato.

5.9 INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes proporcionará al Supervisor toda la información necesaria disponible con relación a la IOARR, a su vez proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice este con otros sectores, para la ejecución de la IOARR.

5.10 FORMAS DE PAGO

Las valorizaciones, mediante informe de avance de la IOARR, serán de periodicidad mensual y tendrán el carácter de pagos a cuenta, serán presentadas hasta primer día del mes siguiente al que corresponde los servicios de Supervisión.

INFORME DEL DIAGNÓSTICO: Informe del Diagnóstico relacionado con la revisión y verificación del expediente técnico, formulando sus conclusiones y recomendaciones. Anexo № 1	30%
VALORIZACIONES Las valorizaciones mensual	70%

Los pagos se efectuarán sólo después de ejecutada la prestación de la IOARR, previa valorización mensual del mismo (de acuerdo a las valorizaciones presentadas por el ejecutor) y en Moneda Nacional.

5.11 ADELANTOS

La Entidad NO otorgará adelanto alguno, para esta contratación.

5.12 FORMULA DE REAJUSTE

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajustes.

5.13 PENALIDADES

<u>Penalidad por Mora:</u> Si El Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad le aplicará a El Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de ser el caso, del ítem, o de la proporción del contrato que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 162° del Reglamento. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente, y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. (Artículo 164° del Reglamento)

Penalidad por mora y otras penalidades (Artículo 161° del Reglamento), Estas penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o de la liquidación final, según corresponda; o si fuese del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y/o cartas fianzas (de ser el caso y si lo hubiera)

5.14 SUBCONTRATACIONES

El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato o subcontratar los trabajos previstos en el mismo, ni en parte, ni en su totalidad.

5.15 CONFIDENCIALIDAD

El Supervisor está obligado a reservar de manera absoluta y a no divulgar la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información ante terceros.

5.16 NORMATIVA ESPECIFICA

Deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, aplicables al mantenimiento de carreteras y IOARRS viales, si las hubiere.

5.17 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

5.18 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (Artículo 164° del Reglamento)

LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, Además de lo establecido por la Ley y el Reglamento vigente, en el caso siguiente:

Si el Supervisor demuestra deficiencia, negligencia o incumplimiento de los servicios de acuerdo a los Términos de referencia, la DRTC solicitará revertir el incumplimiento bajo apercibimiento. Si continuara o se repitiera por segunda vez esta situación, la DRTC podrá resolver el contrato.

Las causales de resolución de contrato pueden ser:

- Controlar deficientemenete la ejecución de la IOARR y/o no adoptar oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo, y que ha sido motivo de observación por parte de la DRTC.
- No iniciar los servicios a pesar de hacer sido requerido por la DRTC.
- No cumplir con los requerimientos técnicos mínimos a pesar de haber sido requerido por la DRTC.
- No comunicar a la DRTC la terminación de la IOARR dentro de los 5 días de haber anotado la solicitud de recepción por parte del residente.
- No aplicar la penalidad correspondiente por inasitencias del Residente y/o persomal ofertado por el ejecutor de la IOARR.

5.19 CONOCIMIENTO DE LOS POSTORES DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los postores deberán examinar cuidadosamente el alcance de los Términos de Referencia; así como tener pleno conocimiento de los alcances de la IOARR, condiciones del terreno, condiciones climáticas, condiciones de tránsito, condiciones particulares del trabajo a ejecutar, que juzguen útil para adquirir una cabal competencia de las condiciones de ejecución de la IOARR (tener conocimiento de las especificaciones de materiales y métodos de construcción comúnmente aplicados en la ingeniería, las normas y especificaciones de

códigos y reglamentos de construcción y demás disposiciones legales vigentes que regulan las construcciones civiles en el país).

Si los interesados tienen dudas con relación a algunas de las cláusulas o requerimientos técnicos, especificaciones u otras normas aplicables, deberán solicitar por escrito la aclaración del caso, en los plazos estipulados en el cronograma del procedimiento de selección.

La falta, por parte del Postor, de un completo conocimiento de los detalles de la IOARR y de las condiciones de ejecución de los trabajos, no será excusa válida para reclamaciones de ninguna índole.

ANEXO 01

INFORME: DIAGNOSTICO DE LA IOARR Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL SUPERVISOR EXTERNO ES EL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME: DIAGNOSTICO DE LA IOARR Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El informe será presentado debidamente foliado y anillado en 01 original y 02 copias, visadas y firmadas por el jefe de la Supervisión en todos sus folios.

CONTENIDO

I. RESUMEN EJECUTIVO

- 1 Antecedentes
- 2. Objeto
- 3. Metodología de Trabajo
- 4. Documentos Revisados
- 5. Personal participante en la elaboración del presente informe
- 6. Ficha informativa del proyecto, conteniendo los siguientes datos: Contrato de Servicio, Contratista, nombre de la IOARR, ubicación, Supervisor externo, consultor que elaboró el proyecto, modalidad del contrato, monto del adelanto, plazo de ejecución, cartas fianzas (vigencia), y otros que estime pertinente.

II. TRABAJOS DE CAMPO

El Supervisor externo deberá realizar y analizar los siguientes trabajos de campo:

- 1. Levantamiento topográfico: Verificar que el levantamiento topográfico presentado en la elaboración del expediente técnico sea compatible con lo encontrado en el terreno.
- 2. Geología: Identificar zonas críticas por talud inestable, si fuera el caso.
- 3. Movimiento de tierras: Volúmenes, localización.
- 4. Hidrología: A fin de confirmar ubicación de los servicios de arte y drenaje.
- 5. Canteras: Verificación de potencia, ubicación y Pruebas de laboratorio.
- 6. Punto de agua: Identificación
- 7. Suelos y Pavimento: Calicatas de muestreo, verificar calidad de sub rasante,
- 8. IOARRs de arte y drenaje: Determinar si es correcta su ubicación, si fuera el caso.
- 9. Botaderos, indicar sus ubicaciones.

III. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- a) **Disponibilidad del terreno.** Verificando que no exista problemas de propiedad con terceros y no atente con el patrimonio de la nación.
- b) **Inspección de campo.** Determinar la compatibilidad de las partidas y los metrados considerados en el contrato.
- c) **Planos.** Revisar y verificar si son compatibles con la topografía del terreno donde se desarrolla Servicio.
- d) **Especificaciones Técnicas.** verificar si corresponden a las partidas que conforman el presupuesto y no exista variación de diseño o disminución de calidad.
- e) **Metrados.** Verificar si concuerdan con los del expediente técnico, presentando para tal efecto un inventario de las actividades a realizar.
- f) Compatibilidad de Canteras y Fuentes de Agua. Adjuntando los ensayos de laboratorio.
- g) Revisión de planes de trabajo, cronogramas, utilización de adelantos.
- h) Conclusiones y Recomendaciones.
- i) Anexos: Acta de entrega de terreno, plano clave y panel fotográfico.

IV. PLAZO

El Plazo para la presentación del informe: Diagnóstico de la IOARR y del expediente técnico será dentro de los 7 días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato de Supervisión.

A la aprobación del mencionado informe, el Supervisor podrá solicitar un pago conforme a su oferta económica.

Por cada día de atraso en la presentación del Informe Diagnóstico, se le aplicará al Supervisor una penalidad conforme a lo establecido en el contrato.

De comprobarse que el contenido de la información no se ajusta a la verdad o contenga información falsa que conlleve daño y perjuicio a la Entidad, esta será causal de resolución de contrato.

ANEXO № 02 INFORME MENSUAL № _____

		Del	6	al		
	GENERALIDADES					
	mino/Tramo	:				
	ngitud	: km.				
Dis	trito	:				
	vincia	:				
Re	gión	:				
II	DATOS GENERALES					
1.	Contrato de Servicio N	1ō	:			
Fed	cha de Suscripción		:			
	Contratista		:			
3.	Monto del Contrato d	e la IOARR				
	cluido. IGV)		: S/.			
•	Plazo de ejecución		:	días natural	les	
	Supervisor de la IOARI	R		arao macara.		
	Contrato de Supervision					
	cha de Suscripción	511 1 4				
	Monto del Contrato d	e Sunervisión	•			
٠.	(Incluido. IGV)	c supervision	: S/.			
0	Monto del adelanto d	iracta al Cantr		con ICVV:	S/.	Fecha:
			atista (con idv).	3/.	reciia.
	Fecha de pago del ade					
	Fecha de entrega de t		:			
	Fecha de inicio de la I		:			
	Fecha de término con		:			
13.	Garantía de Fiel Cump	olimiento, Cart	a Fianz	a Nº :		
	Monto	:				
	Entidad financiera	:				
	Vigencia hasta	:				
14.	Garantía por Diferenc	ial de la Oferta	a, Carta	Fianza Nº :		
	Monto	:				
	Entidad financiera	:				
	Vigencia hasta15.	Garantía de A	delanto	Directo, Cart	a Fianza № :	
	Monto	:				
	Entidad financiera	:				
16.	Garantía de Adelanto	de Materiales,	, Carta	Fianza Nº :		
	Monto	:				
	Entidad financiera	:				
	Vigencia hasta	:				
17.	Ampliaciones de plazo):				
	R. D. Nº	: Fecha	:			
	Nº de días		•			
	Desde	: Hasta				
		. 110310	•			
	Causal	:				

18. Adicionales de la IOARR:

R. D. Nº : Fecha :

Monto (con IGV) : Incidencia Acumulada : Causal :

19. Deductivo de la IOARR

R. D. Nº : Fecha :

Monto (con IGV) : Incidencia Acumulada : Causal :

20. Seguros (Obtenidos antes del inicio de la IOARR según Legislación Nacional vigente), tributos:

Vigencia de Renovación

III. SITUACIÓN DE LA IOARR

A. ASPECTO TÉCNICO

1. Describir la situación de la IOARR, resumen del trabajo efectuado en el periodo cubierto por el informe y las principales incidencias ocurridas.

Avance programado vigente en el mes
 Avance ejecutado en el mes
 Avance programado acumulado al mes
 Avance ejecutado acumulado al mes
 %

6. Situación actual de la IOARR

Normal

Retrasada % Adelantada %

- 7. Plan de Trabajo: Comentar el desarrollo y cumplimiento del mismo.
- Desarrollo de la IOARR (aspectos críticos, problemas presentados, acciones correctivas propuestas o tomadas para incrementar el ritmo de la IOARR si fuera necesario, comentarios relevantes).
- 9. Condiciones meteorológicas del área del proyecto y otros factores que hayan afectado el desarrollo normal de la IOARR.
- 10. Resultados de inspección y control de calidad del trabajo realizado por el Contratista, presentando la documentación por el cual certifique que los materiales utilizados en el Servicio cumplan con las especificaciones técnicas del Proyecto.
- Equipo mecánico empleado por el Contratista indicando sus propias características y su comparación con el equipo mínimo solicitado en las bases y/o propuesto por el Contratista en su oferta.
- 12. Personal profesional y técnico empleado por el Contratista en el periodo del informe.
- 13. Visitas efectuadas por funcionarios de LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
- 14. Organización del Contratista y recursos empleados en la ejecución de la IOARR.
- 15. Organización del Supervisor externo y recurso empleado o asignado al Servicio.
- 16. Información miscelánea.
- 17. Conclusiones y recomendaciones

B. ASPECTO E	ECONÓMICO
--------------	-----------

1. Número de valorizaciones Tramitadas:

2. Número de valorizaciones Pagadas :

3. Monto valorizado en el mes : S/. (Incluido IGV)

4. Adelanto amortizado en el mes : S/.

C. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1. Ingeniero Residente

Nombre :

Registro CIP Nº :

DNI Nº :

- 2. Número de Operarios contratados al presente mes
- 3. Número de Obreros contratados al presente mes
- 4. Número de Jornales acumulados al presente mes
- 5. Número de horas hombre H-H (presente mes)
- 6. Número de horas máquina H-M (presente mes)

IV. DATOS SOCIO ECONÓMICOS (Área de Influencia)

1. Índice de tráfico:

IMD (de acuerdo al formato proporcionado por LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES)

2. Composición:

Ligeros № Pesados №

3. Caseríos:

NOMBRE	UBICACIÓN	POBLACIÓN

4. Centros Educativos:

NOMBRE	UBICACIÓN	POBLACIÓN ESTUDIANTIL

5. Postas Médicas

NOMBRE	UBICACIÓN	POBLACIÓN ATENDIDA

VI. ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- 1. Resumen Ejecutivo
- 2. Hojas del Cuaderno de Mantenimiento Vial (el que corresponde a la Entidad).
- 3. Valorización Mensual y Cuadro Resumen.
- 4. Planilla de Metrados, con los respectivos gráficos, hojas de cálculo y/o croquis explicativos que el caso requiera.
- 5. Controles de Calidad Técnica, pruebas y ensayos de laboratorio, de acuerdo a las partidas en ejecución y a las especificaciones técnicas del proyecto, debidamente comentados por el Supervisor Externo.
- 6. Gráfico de Avance Programado versus Ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si los hubiera y de las disposiciones tomadas en orden para superarlos.
- 7. Panel fotográfico de los trabajos realizados en el presente mes, (antes de iniciar los trabajos y después de ejecutar los trabajos por partidas).
- 8. Copia de las pólizas de seguros, con sus respectivos comprobantes de pago.
- 9. Otros documentos que considere necesario.

Firma/sello	
Supervisor	Fecha
Nombre	
Registro CIP Nº	
DNI No	

ANEXO Nº 03

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINAL DE LA IOARR Y DE LA SUPERVISIÓN.

Esta estructura no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de las liquidaciones de la IOARR y de la Supervisión, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

- 1. Liquidación económica de la IOARR.
- 2. Memoria descriptiva valorizada.
- 3. Meta programada y reprogramada.
- 4. Descripción de impacto socio económico.
- 5. Informe del plan de manejo ambiental.
- 6. Planilla de metrado del contrato principal.
- 7. Planilla de metrados de deductivos y /o adicionales.
- 8. Cuadro resumen de valorizaciones.
- 9. Copia de comprobantes de pago.
- 10. Hoja resumen de pagos (obtenido de los comprobantes de pago).
- 11. Contrato de Servicio.
- 12. Presupuesto de la IOARR contratado.
- 13. Acta de entrega de terreno.
- 14. Acta de recepción de la IOARR.
- 15. Certificados de ensayos de laboratorio solicitados en el expediente técnico.
- 16. Certificado de rotura de probetas de concreto.
- 17. Calculo de la multa.
- 18. Plano de ubicación de canteras.
- 19. Planos de post construcción en planta (a-1 esc. 1/2000).
- 20. Planos de post construcción secciones transversales/a-1, esc. 1/200).
- 21. Planos de detalles de IOARRs de arte (a-1; esc 1/50 o 1/100).
- 22. Copia de resoluciones directorales.
- 23. Cds en programa AutoCAD 200 de planos post construcción.
- 24. Panel fotográfico.
- 25. Video en cd del camino vecinal de antes y después.
- 26. Cuaderno de mantenimiento vial original.
- 27. Otros documentos.

RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA/ MANTENIMIENTO - DEPARTAMENTO

							Avance Físico	Actual Acumulado										
o Contrac.	lazo o Amnlia	lo 01	اه 20					Valorización Neta				0.00				0.00	0.00	
N° de Contrato Fecha de inicio Plazo de Término Contrac.	Ampliación de Plazo Fecha de Término Amolia	Ppto. Adicional No 01	Ppto. Adicional No 02					lGV				0.00				0.00	0.00	
	·••	• '	,				Adelanto en Materiales	Amortizac.				00.00				0.00	0.00	
							Adelanto	Adelanto				0.00				0.00	0.00	
		BRUTO			0.00		Adelanto en Efectivo	Amortizac.				00:00				00.00	0.00	
		IGV			0.00		Adelanto	Adelanto				0.00				0.00	0.00	
		NETO			0.00			Valorización Bruta				0.00				0.00	0.00	
Contratista Supervisor Obietivo		MONTOS	Contractual	Adicional N° 1	TOTAL	•		N° de Valorizac.				Parcial	ON LOSSICIEV	Adiciolalin	- 2	Parcial	Total General	

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- a) De la habilitación del consultor: El consultor deberá presentar el RNP Consultor
- b) Del personal

Personal clave							
Cargo	Profesión	Experiencia					

Supervisor de la IOARR	Ing. Civil	Experiencia mínima de 36 meses como supervisor y/o residente y/o inspector y/o especialista en infraestructura vial y/o especialista en pavimentos y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión en servicios u obra iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. (La experiencia se
		computa desde la obtención de la colegiatura)

Acreditación del personal clave: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Definición de servicios u obras similares: construcción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación, reconstrucción, pavimentación, mantenimientos, parchados y/o combinación de estas referidas a **infraestructura vial y/o peatonal**

c) Del equipamiento

Equipamiento Mínimo e Equipamiento Estratégico

- ✓ <u>01 LAPTOP</u> mínimo I7
- ✓ 01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASERT JET PRO MFP281FDW.
- √ 01 cámara fotográfica
- √ 01 video cámara HDR-CX675,
- √ 01 camioneta 4X2 o Auto Mínimo del año 2012.
- ✓ 01 PLOTTER T120 con pedestal
- √ 01 GPS MONTANA 680

d) Del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al servicio que se pretende contratar.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes SUPERVISIÓN DE IOARRS VIALES y/o SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTOS VIALES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en el artículo 190° del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades:

	Otras penalidades						
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO				
2	Por cada inasistencia comprobada del SUPERVISOR de la IOARR	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del supervisor.	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.				

 Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

f)Otras consideraciones

• Estará prohibida la subcontratación

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en el capítulo de **CONSULTORÍA DE OBRAS**

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

 Contar con Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores. Debe estar vigente y habilitada como participante a la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la Buena Pro y en la suscripción del contrato.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Cargo	Profesión
Jefe de Supervisor de obra (01)	Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Personal clave			
Cargo	Cargo Profesión Experiencia		Experiencia
Jefe Supervisor obra	de de	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de 36 meses como supervisor y/o residente y/o inspector y/o especialista en infraestructura vial y/o especialista en pavimentos y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión en servicios u obra iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. (La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- √ 01 LAPTOP mínimo I7
- ✓ 01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASERT JET PRO MFP281FDW.
- √ 01 cámara fotográfica
- √ 01 video cámara HDR-CX675,
- √ 01 camioneta 4X2 o Auto Mínimo del año 2012.
- √ 01 PLOTTER T120 con pedestal
- √ 01 GPS MONTANA 680

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a monto facturado acumulado a Cien mil con 00/100 soles (S/ 100,000.00), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares: construcción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación, reconstrucción, pavimentación, mantenimientos, parchados y/o combinación de estas referidas a infraestructura vial y/o peatonal

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago10.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº []
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

¹² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	

Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		
2	Por cada inasistencia comprobada del SUPERVISOR de la IOARR	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del supervisor.	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.		

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILI GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposi- partes lo firman por duplicado en señal de conformidad [CONSIGNAR FECHA].	•
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

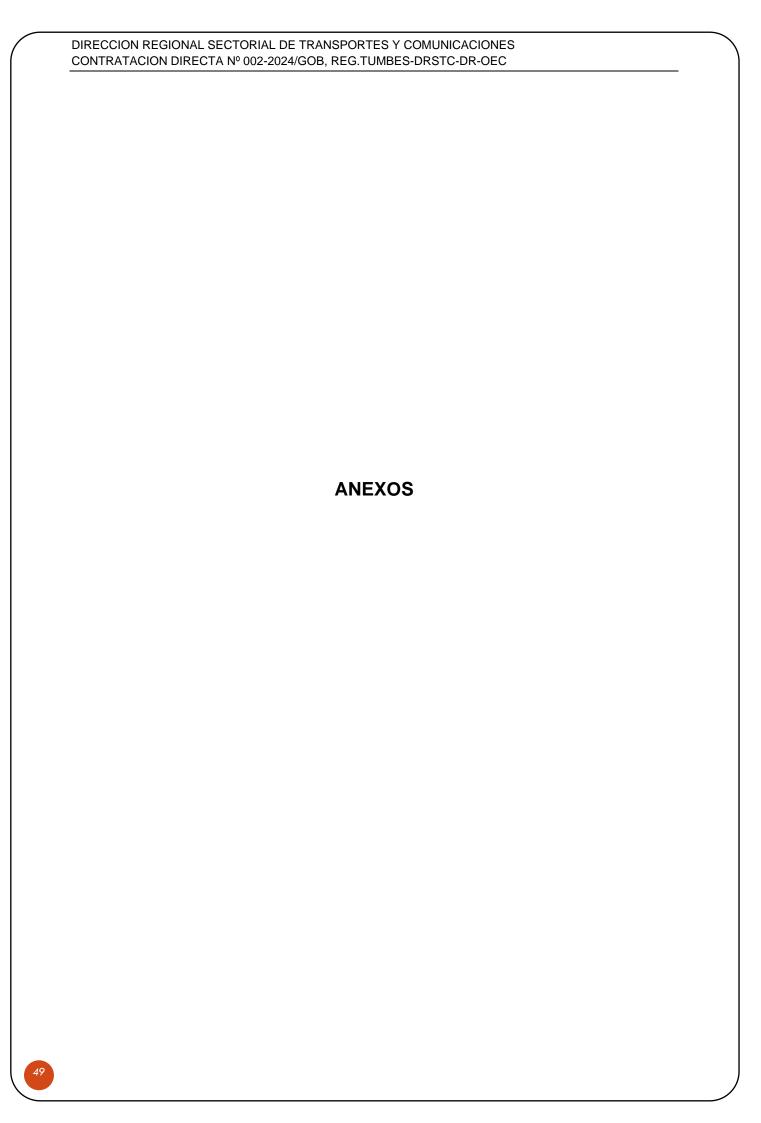
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM	, ADEMÁS SE DEB MACIÓN:	BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o	riginal	días calendario
			Ampliación(e	s) de plazo	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario
			Fecha de inicio de obr		
			Fecha final de la co		
<u> </u>		1		- - <u>-</u> -	
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En ca	aso de Supervisión de Ob	oras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos		<u> </u>	<u> </u>

DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2024/GOB, REG.TUMBES-DRSTC-DR-OEC

		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-OEC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-OEC

Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-OEC

Presente

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-OEC

Presente

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-OEC

Presente

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2024/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-OEC

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{15}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2024/GOB, REG.TUMBES-DRSTC-DR-OEC

TOTAL OBLIGACI	ONES
----------------	------

100%17

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO № 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-OEC

Presente

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la

DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2024/GOB, REG.TUMBES-DRSTC-DR-OEC

Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

ANEXO № 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-OEC

Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad):
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-OEC

Presente

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

IRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2024/GOB, REG.TUMBES-DRSTC-DR-OEC

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-OEC

Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO № 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-OEC

Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2024/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-OEC

Presente

Mediante el presente el que se suscribe, [.......], representante

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

......

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-OEC

Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

	IRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GOB, REG.TUMBES-DRSTC-DR-OEC	
64		
- A A		

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-OEC
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.